

BANCO CENTRAL EUROPEO

ORIENTACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 16 de julio de 2004

sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales

(BCE/2004/15)

(2004/808/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular, los artículos 5.1, 12.1 y 14.3,

nº 2533/98 del Consejo, de 23 de noviembre de 1998, sobre la obtención de información estadística por el Banco Central Europeo ⁽¹⁾, exige a los Estados miembros que se organicen en el ámbito estadístico y que cooperen plenamente con el SEBC con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del artículo 5 de los Estatutos.

Considerando lo siguiente:

- (1) Para el desempeño de sus funciones, el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) precisa estadísticas completas y fiables de la balanza de pagos, la posición de inversión internacional y las reservas internacionales, que muestren los principales factores que afectan a las condiciones monetarias y a los mercados de divisas en la zona del euro.
- (2) En la primera frase del artículo 5.1 de los estatutos se dispone que el Banco Central Europeo (BCE), asistido por los bancos centrales nacionales (BCN), recopile de las autoridades nacionales competentes distintas de los BCN, o directamente de los agentes económicos, la información estadística necesaria para cumplir las funciones del SEBC. en la segunda frase del artículo 5.1 se dispone que, con esa finalidad, el BCE coopere con las instituciones u organismos comunitarios y con las autoridades competentes de los Estados miembros o de terceros países y con organizaciones internacionales. en el artículo 5.2 se dispone que los BCN ejecuten, en la medida de lo posible, las funciones descritas en el artículo 5.1.
- (3) La información necesaria para cumplir las exigencias del BCE en materia de estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional pueden recopilarla o elaborarla autoridades competentes distintas de los BCN. Por consiguiente, algunas de las tareas que deben desempeñarse de conformidad con la presente orientación, requieren la cooperación entre el BCE o los BCN y esas autoridades competentes, según se establece en el artículo 5.1 de los Estatutos. El artículo 4 del reglamento (CE)

- (4) Parte de la información estadística necesaria se refiere a la cuenta financiera de la balanza de pagos, la renta conexa y la posición de inversión internacional, cuya elaboración corresponde principalmente al Eurosistema. A fin de poder cumplir su obligación de asistir al BCE en este ámbito, los BCN deberían contar con la competencia estadística necesaria, en particular por lo que se refiere a los conceptos, los métodos y la recopilación, elaboración, análisis y transmisión de los datos. En Irlanda, la Central Statistics Office (CSO) recopila y elabora la información estadística pertinente. A fin de cumplir las exigencias estadísticas del BCE, el Central Bank and Financial Services Authority of Ireland y la CSO deben cooperar mutuamente de conformidad con la Recomendación BCE/2004/16, de 16 de julio de 2004, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales ⁽²⁾. La Recomendación BCE/2004/16 también se dirige al Ufficio Italiano dei Cambi, que se encarga, junto con la Banca d'Italia, de recopilar y elaborar la información estadística pertinente en Italia.
- (5) Se ha producido un avance sustancial en las nuevas exigencias y métodos de recopilación y elaboración de datos en la zona del euro desde que se adoptó la Orientación BCE/2003/7, de 2 de mayo de 2003, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales ⁽³⁾. Por ello es preciso sustituir la Orientación BCE/2003/7, por la presente orientación.

⁽¹⁾ DO L 318 de 27.11.1998, p. 8.

⁽²⁾ DO C 292 de 30.11.2004.

⁽³⁾ DO L 131 de 28.5.2003, p. 20.

- (6) Dadas las dificultades propias de la elaboración de estadísticas de inversión de cartera, se ha considerado necesario establecer criterios comunes de recopilación de esta información en toda la zona del euro. Los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera de la zona del euro deberían ajustarse, desde marzo de 2008, a criterios comunes, esto es, a uno de los cuatro modelos que implican, como mínimo, la recopilación de saldos trimestrales valor a valor, como se establece en el cuadro del anexo VI. La disponibilidad de la base de datos centralizada de valores se considera esencial para la operatividad de los nuevos sistemas de recopilación. Por consiguiente, si el *Project Closure Document* (documento de fin de proyecto) correspondiente a la fase 1 del proyecto de la base de datos centralizada de valores no se ha presentado al Consejo de Gobierno por medio del Comité de Estadísticas del SEBC (en adelante, «el STC») a finales de marzo de 2005, el plazo mencionado (así como los aplicables a otras exigencias relativas a la inversión de cartera) se ampliará el mismo tiempo que se retrase la presentación del documento de fin de proyecto. El SEBC debería además evaluar, a más tardar a mediados de 2006, si la cobertura de la información de valores en la base de datos centralizada de valores y los arreglos para el intercambio de datos con los Estados miembros se considera suficiente para que los BCN, o si procede otras autoridades estadísticas competentes, cumplan las normas de calidad especificadas en la presente orientación. Para facilitar el cumplimiento de las exigencias relativas a los valores de inversión de cartera emitidos por residentes en la zona del euro, desglosados por sector del emisor, dentro de los plazos establecidos en el cuadro 13 del anexo II, el BCE proporcionará a los BCN información de la base de datos centralizada de valores al menos 15 meses antes de las fechas de referencia.
- (7) La transmisión de datos sobre las posiciones y transacciones en activos o pasivos de residentes en la zona del euro frente a residentes en otros Estados miembros de la zona del euro es necesaria para cumplir las exigencias estadísticas del BCE en materia de inversión de cartera (y renta conexas). Los datos se emplean para elaborar, con carácter agregado para la zona del euro, las posiciones y transacciones en pasivos de inversión de cartera y los pagos en rentas de inversión de cartera. Esto se hace de acuerdo con las exigencias o prácticas establecidas en cada país.
- (8) La base de datos centralizada de valores, que en el futuro se empleará para muchos y distintos fines estadísticos (elaboración y producción) y no estadísticos (análisis económico, de estabilidad financiera o de operaciones), se pondrá a disposición de los BCN. Los datos se pondrán a disposición de las autoridades competentes distintas de los BCN dentro de los límites legales aplicables. Ello contribuirá especialmente a que produzcan los datos necesarios para elaborar las estadísticas de las posiciones y transacciones de la zona del euro en materia de inversión de cartera. En concreto, combinando la información de la base de datos centralizada de valores con los datos recopilados valor a valor, debería ser posible elaborar con precisión las posiciones y transacciones en valores de inversión de cartera emitidos por residentes en la zona del euro y mantenidos por residentes en otros países de la zona del euro. En última instancia, esto permitirá elaborar un desglose sectorial de los datos de pasivos de inversión de cartera de la zona del euro.
- (9) La utilización de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional de la zona del euro para la elaboración de la cuenta del resto del mundo en las cuentas financieras trimestrales de la zona del euro implica la necesidad de elaborar trimestralmente datos de la posición de inversión internacional. Además, para las cuentas financieras de la zona del euro y para el análisis monetario, es necesario separar los depósitos de los préstamos y determinar otras inversiones. Por otra parte, la valoración de los saldos en acciones de la zona del euro de inversión extranjera directa requiere otro desglose, entre empresas de inversión directa que cotizan y que no cotizan en Bolsa.
- (10) Como contribución a la revisión anual del papel internacional del euro y a fin de evaluar su papel como moneda de inversión, se necesitan datos estadísticos de las posiciones y transacciones en valores distintos de acciones desglosados por moneda.
- (11) El sistema de control de calidad de las estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales de la zona del euro debería basarse en lo posible en el «Data Quality Assessment Framework» establecido por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Los BCN, en cooperación con las autoridades competentes distintas de los BCN si procede, deberían evaluar la calidad de los datos que aporten. A fin de evaluar la calidad de los datos, deberían establecerse criterios adecuados, como son la puntualidad, exactitud, verosimilitud, coherencia interna y externa y fiabilidad.
- (12) La transmisión, de los BCN al BCE, de información estadística confidencial, se produce en la medida y con el detalle necesarios para el desempeño de las tareas del SEBC. Cuando las fuentes de información estadística calificada de confidencial sean autoridades competentes distintas de los BCN, el BCE sólo debería utilizar esa información para desempeñar tareas estadísticas relacionadas con el SEBC.
- (13) Es necesario establecer un procedimiento para introducir modificaciones técnicas en los anexos de la presente orientación de forma eficaz, siempre que dichas modificaciones no cambien el marco conceptual subyacente ni afecten a la carga que supone la obligación de informar para los agentes informadores de los Estados miembros. Al aplicar ese procedimiento se tendrán en cuenta las opiniones del STC. Los BCN pueden proponer esas modificaciones técnicas a los anexos de la presente orientación a través del STC.
- (14) De conformidad con los artículos 12.1 y 14.3 de los Estatutos, las orientaciones del BCE son parte integrante del Derecho comunitario.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ORIENTACIÓN:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos de la presente orientación, se entenderá por:

- «Estado miembro participante»: el Estado miembro que ha adoptado la moneda única según lo dispuesto en el Tratado,
 - «residente»: lo mismo que en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 2533/98,
 - «zona del euro»: el territorio económico de los Estados miembros participantes y el BCE. En el cuadro 10 del anexo II se enumeran los territorios que forman parte de los Estados miembros de la zona del euro y los países asociados a estos,
 - «Eurosistema»: los BCN de los Estados miembros participantes y el BCE,
 - «transacción transfronteriza»: cualquier transacción que cree o redima, en todo o en parte, derechos o deudas, o cualquier transacción que implique la transferencia de un derecho sobre un bien, entre residentes en la zona del euro y no residentes en la zona del euro,
 - por «posiciones transfronterizas»: se entenderán los saldos de los activos financieros y de los pasivos financieros frente a no residentes en la zona del euro. Las posiciones transfronterizas comprenderán también: i) los terrenos, otros bienes tangibles no producidos y otros bienes raíces, situados físicamente fuera de la zona del euro y propiedad de residentes en la zona del euro, o situados en la zona del euro y propiedad de no residentes en la zona del euro, e ii) el oro monetario y los derechos especiales de giro (DEG) propiedad de residentes en la zona del euro.
- Sin embargo, en la medida necesaria para elaborar la cuenta de inversión de cartera y la cuenta de rentas de inversión de cartera dentro de la estadística de la balanza de pagos, y la cuenta de inversión de cartera dentro de la estadística de la posición de inversión internacional, de la zona del euro, los términos «posiciones transfronterizas» y «transacciones transfronterizas» incluyen también las posiciones y transacciones en los activos o pasivos de los residentes en la zona del euro frente a residentes de otros Estados miembros de la zona del euro,
- «activos de reserva»: los activos negociables, de elevada liquidez y solvencia, mantenidos por el eurosistema frente a no residentes en la zona del euro y denominados en monedas distintas del euro, más el oro, las posiciones de reserva en el FMI y las tenencias de DEG,
 - «otros activos en moneda extranjera»: i) los derechos del eurosistema frente a residentes en la zona del euro denominados en monedas distintas del euro, y ii) los derechos del eurosistema frente a no residentes en la zona del euro denominados en monedas distintas del euro, que no cumplan los criterios de negociabilidad, liquidez y solvencia de los activos de reserva,
 - «pasivos relacionados con las reservas»: los drenajes de liquidez predeterminados y contingentes netos a corto plazo frente al Eurosistema, de naturaleza similar a los activos de reserva y otros activos en moneda extranjera del Eurosistema,
 - «balanza de pagos»: la estadística que recoge, con el nivel de desagregación pertinente, las transacciones transfronterizas durante el período al que se refiere,
 - «estadística de reservas internacionales»: la estadística que recoge, con el nivel de desagregación pertinente, los saldos de los activos de reserva, otros activos en moneda extranjera y los pasivos relacionados con las reservas del Eurosistema a una fecha de referencia,
 - «posición de inversión internacional»: el balance que recoge, con el nivel de desagregación pertinente, el saldo de los activos y pasivos financieros de carácter transfronterizo a una fecha de referencia,
 - recopilación de datos «valor a valor»: la recopilación de datos desglosados en valores individuales.

Artículo 2

Obligaciones estadísticas de los BCN

1. Los BCN facilitarán al BCE los datos sobre las posiciones y transacciones transfronterizas, los saldos de los activos de reserva, otros activos en moneda extranjera y los pasivos relacionados con las reservas que el BCE precise para elaborar las estadísticas agregadas de la zona del euro de la balanza de pagos, la posición de inversión internacional y las reservas internacionales. Los datos se facilitarán en los plazos que se establecen en el cuadro 13 del anexo II.

2. Los datos irán acompañados de la información inmediatamente disponible sobre acontecimientos importantes específicos y sobre los motivos de las revisiones, siempre que el cambio que esos acontecimientos importantes específicos y esas revisiones provoquen en los datos sea apreciable o que el BCE lo solicite.

3. Para las transacciones mensuales y trimestrales y para las posiciones trimestrales y anuales, los datos requeridos se facilitarán al BCE con arreglo a los anexos I, II y III, que se ajustan a las normas internacionales vigentes, especialmente a la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos del FMI. En particular, los datos requeridos sobre las transacciones y posiciones en cuanto a los activos de inversión de cartera en valores de la zona del euro desglosados por sector del emisor residente en la zona del euro se facilitarán con arreglo a las secciones 1.1, 1.2 y 3 del anexo I y a los cuadros 1, 2, 4 y 5 del anexo II.

4. Los datos requeridos sobre la balanza de pagos se facilitarán por períodos mensuales y trimestrales. Los datos sobre la balanza de pagos trimestral comprenderán un desglose geográfico por las contrapartidas que se establecen en el cuadro 9 del anexo II. Los datos requeridos sobre las reservas internacionales se facilitarán a fecha de final del mes al que se refieran. Los datos requeridos sobre la posición de inversión internacional se facilitarán trimestral y anualmente. Los datos de la posición de inversión internacional anual comprenderán un desglose geográfico por las contrapartidas que se establecen en el cuadro 9 del anexo II.

5. Para el análisis del papel internacional del euro como moneda de inversión, los datos requeridos desglosados por moneda se facilitarán semestralmente con arreglo a lo que se establece en el cuadro 6 del anexo II.

6. A partir de marzo de 2008, empezando por los datos correspondientes a las transacciones de enero de 2008 y a las posiciones de finales de 2007, los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera se ajustarán a uno de los modelos del cuadro del anexo VI.

Artículo 3

Plazos de transmisión de los datos

1. Los datos requeridos para la elaboración de la balanza de pagos mensual de la zona del euro se facilitarán al BCE al cierre de actividades del trigésimo día hábil siguiente al final del mes al que se refieran.

2. Los datos requeridos para la elaboración de la balanza de pagos trimestral de la zona del euro se facilitarán al BCE en los tres meses siguientes al final del trimestre al que se refieran los datos.

3. Los datos requeridos para la elaboración de las reservas internacionales del Eurosistema se facilitarán al BCE en las tres semanas siguientes al final del mes al que se refieran.

4. A partir del 1 de enero de 2005, los datos requeridos para la elaboración de la posición de inversión internacional trimestral de la zona del euro se facilitarán al BCE en los tres meses siguientes al final del trimestre al que se refieran.

5. Los datos anuales requeridos para la elaboración de la posición de inversión internacional de la zona del euro se facilitarán al BCE en los nueve meses siguientes al final del año al que se refieran.

6. Los datos de las transacciones y posiciones en valores distintos de acciones desglosados por moneda de emisión y por sector del emisor se facilitarán al BCE en los seis meses siguientes al final del período al que se refieran los datos.

7. Las revisiones relativas a la balanza de pagos y la posición de inversión internacional de la zona del euro se facilitarán al BCE según el calendario del anexo IV.

8. La recopilación de estos datos a nivel nacional se organizará de forma que se respeten los plazos.

Artículo 4

Cooperación con las autoridades competentes distintas de los BCN

1. Cuando las fuentes de todos o parte de los datos a que se refiere el artículo 2 sean autoridades competentes distintas de los BCN, estos establecerán las formas de cooperación apropiadas con esas autoridades para velar por que haya un mecanismo permanente de transmisión de datos que se ajuste a las normas del BCE, en particular en cuanto a la calidad de los datos, y a sus demás exigencias establecidas en la presente orientación, salvo que la legislación nacional garantice ya el mismo resultado.

2. En relación con la cuenta financiera de la balanza de pagos, la renta conexas y la posición de inversión internacional, los BCN velarán por el mantenimiento y desarrollo de los conceptos, los métodos y la recopilación, elaboración, análisis y transmisión de los datos, en esos ámbitos.

3. Cuando las fuentes de información estadística calificada de confidencial sean autoridades competentes distintas de los BCN, el BCE sólo utilizará esa información para el desempeño de las funciones estadísticas relacionadas con el SEBC, salvo que el agente informador o la persona física o jurídica, entidad o sucursal que la haya facilitado, si es que puede determinarse, consienta expresamente en su uso para otros fines.

Artículo 5

Norma de transmisión

La información estadística requerida se facilitará al BCE con arreglo a los requisitos del anexo IV.

Artículo 6

Calidad de la información estadística

1. Sin perjuicio de las tareas de supervisión del BCE de acuerdo con el anexo V, los BCN, en cooperación con las autoridades competentes distintas de los BCN con arreglo al artículo 4 si procede, velarán por la supervisión y evaluación de la calidad de la información estadística facilitada al BCE. El BCE evalúa de igual modo los datos relativos a la balanza de pagos, la posición de inversión internacional y las reservas internacionales de la zona del euro. La evaluación se efectuará en tiempo oportuno. El Comité Ejecutivo del BCE informará anualmente al Consejo de Gobierno de la calidad de los datos.

2. La evaluación de la calidad de los datos sobre las transacciones y posiciones de inversión de cartera y sobre la renta conexa está sujeta a una cobertura suficiente de la información de valores en la base de datos centralizada de valores. El BCE, como administrador de dicha base de datos, vigilará si, a partir de junio de 2006, la cobertura de la información de valores es suficiente para que los BCN u otras autoridades competentes si procede, puedan cumplir plenamente las normas de calidad especificadas en la presente orientación.

3. Para el suministro de datos sobre las transacciones y posiciones en cuanto a los activos de inversión de cartera en valores de la zona del euro, desglosados por sector del emisor residente en la zona del euro, se permite utilizar estimaciones hasta que sean obligatorios los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera valor a valor.

4. Para el suministro de datos sobre la moneda de emisión en relación con los datos de inversión de cartera, se permite utilizar estimaciones hasta que sean obligatorios los sistemas de recopilación de información de inversión de cartera valor a valor.

5. La supervisión por el BCE de la calidad de la información estadística podrá comprender el escrutinio de las revisiones de los datos, en primer lugar, para incluir la última evaluación de la información estadística y así mejorar la calidad, y, en segundo lugar, para garantizar al máximo la coherencia entre las correspondientes rúbricas de la balanza de pagos para las distintas frecuencias.

Artículo 7

Procedimiento de modificación simplificado

Teniendo en cuenta las opiniones del STC, el Comité Ejecutivo del BCE podrá efectuar modificaciones técnicas en los anexos de la presente orientación, siempre y cuando no cambien el marco conceptual subyacente ni afecten a la carga que supone la obligación de informar para los agentes informadores de los Estados miembros.

Artículo 8

Derogación

Queda derogada la orientación BCE/2003/7.

Artículo 9

Entrada en vigor

La presente orientación entrará en vigor el 1 de septiembre de 2004.

Artículo 10

Destinatarios

La presente orientación se dirige a los BCN de los Estados miembros participantes.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 16 de julio de 2004.

Por el Consejo de Gobierno del BCE

El presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET

ANEXO I

Exigencias de información estadística del banco central europeo**1. Estadística de balanza de pagos**

El Banco Central Europeo (BCE) precisa la estadística de balanza de pagos con dos frecuencias: mensual y trimestral, relativas a los correspondientes períodos de referencia. Los datos anuales se elaboran sumando los datos trimestrales facilitados por los Estados miembros el año correspondiente. En la medida de lo posible, la estadística de balanza de pagos debe ser coherente con otras estadísticas facilitadas para la ejecución de la política monetaria.

*1.1. Estadística de balanza de pagos mensual***Objetivo**

El objetivo de la balanza de pagos mensual de la zona del euro es mostrar las principales rúbricas que afectan a las condiciones monetarias y a los mercados de divisas (véase el cuadro 1 del anexo II).

Exigencias

Es esencial que los datos sean adecuados para el cálculo de la balanza de pagos de la zona del euro.

Habida cuenta de la brevedad del plazo establecido para facilitar los datos de la balanza de pagos mensual, del alto nivel de agregación de esos datos y de su utilización con fines de política monetaria y para operaciones de cambio de divisas, el BCE permite cierta desviación de las normas internacionales (véase el apartado 3 del artículo 2 de la presente Orientación), cuando ello sea inevitable. No se exige el registro según el principio del devengo o el momento en que la operación tiene lugar. Mediante el correspondiente acuerdo con el BCE, los bancos centrales nacionales (BCN) pueden facilitar los datos de las cuentas corriente y financiera en términos de caja. Cuando sea necesario para cumplir el plazo establecido, el BCE aceptará estimaciones o datos preliminares.

Para cada categoría amplia de operaciones se solicitan los activos y pasivos (o los ingresos y los pagos, en el caso de las partidas de la cuenta corriente). En términos generales, ello exige que los BCN, por lo que respecta a las operaciones exteriores, distingan entre las operaciones con residentes en otros Estados miembros de la zona del euro y las operaciones fuera de la zona del euro. Los BCN hacen esto sistemáticamente.

Cuando cambie la composición de la zona del euro, los BCN deben modificar la definición de la composición de la zona del euro a partir de la fecha en la que el cambio surta efecto. Se requiere de los BCN de la zona del euro en su composición anterior, y del nuevo o los nuevos Estados miembros participantes, las mejores estimaciones disponibles de datos históricos que abarquen la zona del euro ampliada.

Con objeto de posibilitar una agregación significativa de los datos mensuales de la zona del euro en el ámbito de la inversión de cartera, se precisa el desglose entre las operaciones de valores emitidos por residentes en la zona del euro y las operaciones de valores emitidos por no residentes en la zona del euro.

La estadística de las operaciones netas activas de inversión de cartera de la zona del euro se calcula agregando las operaciones netas de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de las operaciones netas pasivas de inversión de cartera de la zona del euro se calcula consolidando las operaciones netas de pasivos nacionales totales y las operaciones netas de valores emitidos y adquiridos por residentes en la zona del euro.

A las rentas de inversión de cartera se aplican requisitos de información y métodos de cálculo para la agregación análogos.

Con el fin de elaborar la presentación monetaria de la balanza de pagos, los BCN deben facilitar los datos desglosados por sector institucional. Para la balanza de pagos mensual, el desglose sectorial es el siguiente:

- para la inversión directa: i) IFM (excepto bancos centrales), y ii) otros sectores,
- para los activos de inversión de cartera: i) autoridades monetarias; ii) IFM (excepto bancos centrales), y iii) instituciones distintas de IFM,
- para otra inversión: i) autoridades monetarias; ii) IFM (excepto bancos centrales); iii) administraciones públicas, y iv) otros sectores.

Con el fin de elaborar un desglose sectorial de la balanza de pagos y permitir así la elaboración de una presentación monetaria, los BCN deberán facilitar, desde la fecha que se establece en el cuadro 13 del anexo II de la presente orientación, los datos de las operaciones netas de valores de inversión de cartera emitidos por residentes en la zona del euro y desglosados por el sector institucional al que pertenezca el emisor. Además, los pasivos de inversión de cartera incluirán un desglose por el sector institucional del emisor interior.

La estadística de las operaciones netas pasivas de inversión de cartera de la zona del euro se desglosa por sector y se elabora consolidando las operaciones netas de pasivos nacionales totales de los sectores respectivos y las operaciones netas correspondientes de valores emitidos y adquiridos por residentes en la zona del euro.

Desde marzo de 2008, para las operaciones relativas a enero de 2008, los BCN (y otras autoridades nacionales competentes en su caso) recopilan los datos de inversión de cartera según uno de los modelos establecidos en el anexo VI.

1.2. Estadística de balanza de pagos trimestral

Objetivo

El objetivo de la balanza de pagos trimestral de la zona del euro es proporcionar una información más detallada que permita un mayor análisis de las operaciones exteriores. Esta estadística contribuye principalmente a la elaboración de las cuentas sectoriales y financieras de la zona del euro y a la publicación conjunta de la balanza de pagos de la Unión Europea/zona del euro en cooperación con la Comisión de las Comunidades Europeas (Eurostat).

Exigencias

La estadística de balanza de pagos trimestral se ajusta, en todo lo posible, a las normas internacionales (véase el apartado 3 del artículo 2 de la presente Orientación). El desglose requerido de la estadística de balanza de pagos trimestral se presenta en el cuadro 2 del anexo II. Los conceptos armonizados y las definiciones de las cuentas de capital y financiera se presentan en el anexo III.

El desglose de la cuenta corriente trimestral es similar al requerido en las cifras mensuales. Sin embargo, en el caso de las rentas se exige un desglose más detallado.

En la cuenta financiera, el BCE sigue las exigencias de la quinta edición del *Manual de Balanza de Pagos (MBP5)* del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la rúbrica «otra inversión». Hay una diferencia en la presentación del desglose (el sector es la primera prioridad). Este desglose sectorial es no obstante compatible con el desglose del MBP5, en el que los instrumentos tienen prioridad. Como en la presentación del MBP5, el efectivo y los depósitos se distinguen de los préstamos y otras inversiones.

Los BCN deben distinguir en sus estadísticas de balanza de pagos trimestrales entre las operaciones con Estados miembros participantes y las demás operaciones exteriores. Como en el caso de los datos mensuales, para los datos trimestrales de la inversión de cartera se requiere el desglose entre las operaciones de valores emitidos por residentes en la zona del euro y de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de las operaciones netas activas de inversión de cartera de la zona del euro se calcula agregando las operaciones netas de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. Las operaciones netas pasivas de inversión de cartera de la zona del euro se calculan consolidando las operaciones netas de pasivos nacionales totales y las operaciones netas de valores emitidos y adquiridos por residentes en la zona del euro.

A las rentas de inversión de cartera se aplican análogos requisitos de información y métodos de cálculo para la agregación.

Para la inversión directa, los BCN deben facilitar trimestralmente un desglose sectorial «IFM (excepto bancos centrales)/instituciones distintas de IFM». Para los «activos de inversión de cartera» y «otra inversión», el desglose por sector institucional sigue los componentes estándar del FMI: i) autoridades monetarias; ii) IFM (excepto bancos centrales); iii) administraciones públicas, y iv) otros sectores.

Para elaborar la estadística de las operaciones netas pasivas de inversión de cartera de la zona del euro por el sector de los emisores residentes en la zona del euro, las exigencias de datos trimestrales son análogas a las de la balanza de pagos mensual.

Para la balanza de pagos de la zona del euro se requieren datos trimestrales de las rentas devengadas por inversiones. De conformidad con el Sistema de Cuentas Nacionales, el MBP5 recomienda que los intereses se registren según el principio del devengo. Esta recomendación afecta tanto a la cuenta corriente (rentas de inversión) como a la cuenta financiera.

2. Estadística de reservas internacionales

Objetivo

La estadística de reservas internacionales es un estado mensual de los activos de reserva, otros activos en moneda extranjera y los pasivos relacionados con las reservas mantenidos por los BCN y el BCE conforme a la presentación de la estadística común del FMI/Banco de Pagos Internacionales (BPI) sobre «Reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera». Esta información complementa los datos sobre los activos de reserva incluidos en las estadísticas de balanza de pagos y de posición de inversión internacional de la zona del euro.

Exigencias

Los activos de reserva de la zona del euro son activos negociables, de elevada liquidez y solvencia, mantenidos por el BCE («reservas puestas en común») y los BCN («activos de reserva no puestos en común») frente a no residentes en la zona del euro y denominados en moneda extranjera (es decir, en monedas distintas del euro), incluido el oro, las posiciones de reserva en el FMI y las tenencias de DEG. Pueden incluir las posiciones en derivados financieros. Los activos de reserva se contabilizan en términos brutos, sin compensación de los pasivos relacionados con las reservas. El desglose de los datos exigidos a los BCN aparece en el cuadro 3 del anexo II (sección I.A).

Los activos del Eurosistema denominados en moneda extranjera que no se ajusten a esta definición, es decir, i) los derechos frente a residentes en la zona del euro, y ii) los derechos frente a no residentes en la zona del euro que no cumplan los criterios de liquidez, negociabilidad y solvencia, se incluyen bajo la rúbrica «otros activos en moneda extranjera» en la estadística de reservas internacionales (véase el cuadro 3 del anexo II, sección I.B).

Los activos denominados en euros frente a no residentes y los depósitos en moneda extranjera mantenidos por las administraciones de los Estados miembros participantes no se consideran activos de reserva; estas cantidades se registran bajo la rúbrica «otra inversión» si representan activos frente a no residentes en la zona del euro.

Además, la información sobre los drenajes de liquidez predeterminados y contingentes netos a corto plazo del Eurosistema realizados en los activos de reserva y otros activos en moneda extranjera del Eurosistema, los llamados «pasivos relacionados con las reservas», deberá incluirse en el cuadro 3 del anexo II (secciones II a IV).

3. Estadística de la posición de inversión internacional

Objetivo

La posición de inversión internacional es un estado de los activos y pasivos exteriores de la zona del euro en su conjunto, a efectos de análisis de la política monetaria y los mercados de divisas. En particular, contribuye a evaluar la vulnerabilidad externa de los Estados miembros y a vigilar la evolución de las tenencias de activos líquidos en el exterior por el sector tenedor de dinero. Esta información estadística es fundamental para elaborar la cuenta del resto del mundo en las cuentas financieras trimestrales de la zona del euro, y puede servir también de ayuda para el cálculo de los flujos de la balanza de pagos.

Exigencias

El BCE requiere la estadística de la posición de inversión internacional trimestral y anual, referida a los saldos alcanzados al final del período.

Los datos de la posición de inversión internacional se ajustan, en lo posible, a las normas internacionales (véase el apartado 3 del artículo 2 de la presente Orientación). El BCE elabora la posición de inversión internacional de la zona del euro en su conjunto. El desglose de la posición de inversión internacional de la zona del euro se presenta en el cuadro 4 del anexo II.

La posición de inversión internacional muestra los saldos financieros al final del período de referencia, valorados a los precios de fin de período. Las variaciones del valor de los saldos podrían deberse a los factores siguientes. En primer lugar, parte de la variación del valor de los saldos durante el período de referencia se deberá a las transacciones financieras que hayan tenido lugar y que se habrán registrado en la balanza de pagos. En segundo lugar, parte de la variación de las posiciones al principio y al final de un período habrá sido causada por los cambios en los precios de los activos y pasivos financieros en ellas recogidos. En tercer lugar, en el caso de que los saldos estén denominados en monedas distintas de la unidad de cuenta utilizada para la elaboración de la posición de inversión internacional, las variaciones de los tipos de cambio frente a otras monedas también afectarán a los valores de dichos saldos. Finalmente, cualesquiera otras variaciones de los saldos que no se deban a los mencionados factores se considerarán como «otros ajustes».

Una conciliación adecuada entre los flujos y los saldos financieros de la zona del euro exige que tales variaciones en el valor debidas a precios, tipos de cambio y otros ajustes, se reflejen de forma separada.

La cobertura de la posición de inversión internacional debería estar lo más próxima posible a la de los flujos trimestrales de la balanza de pagos. Los conceptos, definiciones y desgloses están en línea con los utilizados para los flujos de la balanza de pagos trimestral. En la medida de lo posible, los datos sobre la posición de inversión internacional deben ser coherentes con otras estadísticas, como las estadísticas monetarias y bancarias, las cuentas financieras y las cuentas nacionales.

En cuanto a la balanza de pagos mensual y trimestral, los BCN deben distinguir en sus estadísticas de posición de inversión internacional entre tenencias frente a Estados miembros participantes y todas las demás posiciones exteriores. En las cuentas de inversión de cartera, se requiere el desglose entre tenencias de valores emitidos por residentes en la zona del euro y tenencias de valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de activos netos en inversión de cartera de la zona del euro se elabora agregando los activos netos en valores emitidos por no residentes en la zona del euro. La estadística de pasivos netos en inversión de cartera de la zona del euro se elabora consolidando los pasivos totales nacionales netos y las tenencias netas de valores emitidos y adquiridos por residentes en la zona del euro.

Los BCN deben facilitar las tenencias trimestrales y anuales con el mismo desglose sectorial para la «inversión directa», los «activos de inversión de cartera» y «otra inversión» que para los flujos de la balanza de pagos trimestral.

Para la elaboración por el BCE del desglose sectorial de los pasivos netos en inversión de cartera de la zona del euro, las exigencias impuestas a los BCN respecto de los datos de la posición de inversión internacional son las mismas que para los flujos de la balanza de pagos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 2 de la presente Orientación.

Los activos y pasivos de la inversión de cartera de la posición de inversión internacional se elaboran sólo a partir de los datos de saldos.

Desde el final de marzo de 2008, los BCN (y otras autoridades estadísticas nacionales competentes en su caso) recopilan, como mínimo, saldos trimestrales de activos y pasivos de inversión de cartera, valor a valor, según uno de los modelos establecidos en el cuadro del anexo VI.

ANEXO II

DESGLOSE REQUERIDO

CUADRO 1

Contribuciones nacionales mensuales a la balanza de pagos de la zona del euro ⁽¹⁾

	Ingresos	Pagos	Neto
I. Cuenta corriente			
Bienes	extra	extra	extra
Servicios	extra	extra	extra
Rentas			
Rentas del trabajo	extra	extra	extra
Rentas de inversión			
— inversión directa	extra	extra	extra
— inversión de cartera	extra		nacional
— otra inversión	extra	extra	extra
Transferencias corrientes	extra	extra	extra
II. Cuenta de capital	extra	extra	extra
	Activos netos	Pasivos netos	Neto
III. Cuenta financiera			
Inversión directa			extra
En el exterior			extra
— Acciones y otras participaciones en el capital			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
— Beneficios reinvertidos			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
— Otro capital			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
En la economía declarante			extra
— Acciones y otras participaciones en el capital			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
— Beneficios reinvertidos			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
— Otro capital			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
Inversión de cartera ⁽²⁾	extra/intra	nacional	
Acciones y otras participaciones de capital	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	—	
ii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iii) Instituciones distintas de IFM	extra/intra	nacional	
Valores distintos de acciones	extra/intra	nacional	
— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	—	
ii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iii) Instituciones distintas de IFM	extra/intra	nacional	
— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	—	
ii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iii) Instituciones distintas de IFM	extra/intra	nacional	
Derivados financieros			nacional
Otra inversión	extra	extra	extra
Autoridades monetarias	extra	extra	
Administraciones públicas	extra	extra	
De los cuales:			
Efectivo y depósitos	extra		
IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	
— Largo plazo	extra	extra	
— Corto plazo	extra	extra	
Otros sectores	extra	extra	
De los cuales:			
Efectivo y depósitos	extra		
Reservas	extra		

⁽¹⁾ «extra» indica las transacciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera y la renta conexa, se refiere a la residencia de los emisores)

«intra» indica las transacciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro

«nacional» indica todas las transacciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

⁽²⁾ Desglose por sectores basado en i) tenedores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de fuera de la zona del euro, y ii) emisores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de la zona del euro y pasivos de inversión de cartera.

CUADRO 2

Contribuciones nacionales trimestrales a la balanza de pagos de la zona del euro ⁽¹⁾

	Ingresos	Pagos	Neto
I. Cuenta corriente			
Bienes	extra	extra	extra
Servicios	extra	extra	extra
Rentas			
Rentas del trabajo	extra	extra	extra
Rentas de inversión			
— Inversión directa	extra	extra	extra
— Rentas de acciones y otras participaciones en el capital	extra	extra	extra
— Rentas procedentes de deuda (intereses)	extra	extra	extra
— Inversión de cartera	extra		nacional
— Rentas de acciones y otras participaciones en el capital (dividendos)	extra		nacional
— Rentas procedentes de deuda (intereses)	extra		nacional
Bonos y obligaciones	extra		nacional
Instrumentos del mercado monetario	extra		nacional
— Otra inversión	extra	extra	extra
Transferencias corrientes	extra	extra	extra
II. Cuenta de capital	extra	extra	extra
	Activos netos	Pasivos netos	Neto
III. Cuenta financiera			
Inversión directa			extra
En el exterior			extra
— Acciones y otras participaciones en el capital			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
— Beneficios reinvertidos			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
— Otro capital			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
En la economía declarante			extra
— Acciones y otras participaciones en el capital			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
— Beneficios reinvertidos			extra
i) IFM (excluidos bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
— Otro capital			extra
i) IFM (excepto bancos centrales)			extra
ii) Otros sectores			extra
Inversión de cartera ⁽²⁾	extra/intra	nacional	
Acciones y participaciones en el capital	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	—	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	—	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
Valores distintos de acciones	extra/intra	nacional	
— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	nacional	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	nacional	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	nacional	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	nacional	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
Derivados financieros			nacional
i) Autoridades monetarias			nacional
ii) Administraciones públicas			nacional
iii) IFM (excepto bancos centrales)			nacional
iv) Otros sectores			nacional
Otra inversión	extra	extra	extra
i) Autoridades monetarias	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
ii) Administraciones públicas	extra	extra	
— Créditos comerciales	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Préstamos	extra		
— Efectivo y depósitos	extra		
— Otros activos/pasivos	extra	extra	

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
iv) Otros sectores	extra	extra	
— Créditos comerciales	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Préstamos	extra		
— Efectivo y depósitos	extra		
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
Activos de reserva	extra		
Oro monetario	extra		
Derechos especiales de giro	extra		
Posición de reserva en el Fondo Monetario Internacional (FMI)	extra		
Divisas convertibles	extra		
— Efectivo y depósitos	extra		
— Con autoridades monetarias	extra		
— Con IFM (excepto bancos centrales)	extra		
— Valores negociables	extra		
— Acciones y otras participaciones en el capital	extra		
— Bonos y obligaciones	extra		
— Instrumentos del mercado monetario	extra		
— Derivados financieros	extra		
Otros activos	extra		

(¹) «extra» indica las transacciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera y la renta conexas, se refiere a la residencia de los emisores)

«intra» indica las transacciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro

«nacional» indica todas las transacciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

(²) Desglose por sectores basado en i) tenedores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de fuera de la zona del euro, y ii) emisores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de la zona del euro y pasivos de inversión de cartera.

CUADRO 3

Reservas internacionales mensuales del Eurosistema; pasivos relacionados con las reservas de la zona del euroI. *Activos de reserva oficiales y otros activos en moneda extranjera (valor de mercado aproximado)***A. Activos de reserva oficiales**

- 1) Reservas en moneda extranjera (en divisas convertibles)
 - a) Valores, de los cuales:
 - emisores con sede en la zona del euro
 - b) Total de efectivo y depósitos en
 - i) Otros bancos centrales nacionales, Banco de Pagos Internacionales (BPI) y FMI
 - ii) Bancos con sede en la zona del euro y domicilio en el extranjero
 - iii) Bancos con sede y domicilio en el exterior de la zona del euro
- 2) Posición de reserva en el FMI
- 3) DEG
- 4) Oro (incluidos depósitos de oro y swaps de oro)
- 5) Otros activos de reserva
 - a) Derivados financieros
 - b) Préstamos al sector no bancario no residente
 - c) Otros

B. Otros activos en moneda extranjera

- a) Valores no incluidos en activos de reserva oficiales
- b) Depósitos no incluidos en activos de reserva oficiales
- c) Préstamos no incluidos en activos de reserva oficiales
- d) Derivados financieros no incluidos en activos de reserva oficiales
- e) Oro no incluido en activos de reserva oficiales
- f) Otros

II. *Drenajes de liquidez predeterminados netos a corto plazo en moneda extranjera (valor nominal)*

	Total	Desglose por vencimientos (vencimiento residual, cuando sea aplicable)		
		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año
1. Préstamos, valores y depósitos en moneda extranjera				
— Salidas (-) principal				
intereses				
— Entradas (+) principal				
intereses				
2. Posiciones agregadas, cortas y largas, de los contratos a plazo y de los futuros financieros en moneda extranjera contra moneda local (incluido el tramo a plazo de los swaps de divisas)				
a) Posiciones cortas (-)				
b) Posiciones largas (+)				

	Total	Desglose por vencimientos (vencimiento residual, cuando sea aplicable)		
		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año
3. Otros (especificar)				
— Drenajes relacionados con cesiones temporales (-)				
— Drenajes relacionados con adquisiciones temporales (+)				
— Créditos comerciales (-)				
— Créditos comerciales (+)				
— Otras cuentas pendientes de pago (-)				
— Otras cuentas pendientes de cobro (+)				

III. *Drenajes de liquidez contingentes netos a corto plazo de activos en moneda extranjera (valor nominal)*

	Total	Desglose por vencimientos (vencimiento residual, cuando sea aplicable)		
		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año
1. Pasivos contingentes en moneda extranjera				
a) Garantías sobre deuda con vencimiento inferior a 1 año				
b) Otros pasivos contingentes				
2. Valores en moneda extranjera emitidos con derecho de opción (bonos con opción de reventa)				
3.1. Líneas de crédito incondicionales no utilizadas, concedidas por:				
a) otras autoridades monetarias nacionales, BPI, FMI y otras organizaciones internacionales				
— otras autoridades monetarias nacionales (+)				
— BPI (+)				
— FMI (+)				
b) bancos y otras instituciones financieras con sede en el país declarante (+)				
c) bancos y otras instituciones financieras con sede fuera del país declarante (+)				
3.2. Líneas de crédito incondicionales no utilizadas concedidas a:				
a) otras autoridades monetarias nacionales, BPI, FMI y otras organizaciones internacionales				
— otras autoridades monetarias nacionales (-)				
— BPI (-)				
— FMI (-)				
b) bancos y otras instituciones financieras con sede en el país declarante (-)				
c) bancos y otras instituciones financieras con sede fuera del país declarante (-)				

	Total	Desglose por vencimientos (vencimiento residual, cuando sea aplicable)		
		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año
4. Posiciones agregadas, cortas y largas, de opciones en moneda extranjera contra moneda local a) Posiciones cortas i) opciones de venta adquiridas ii) opciones de compra emitidas b) Posiciones largas i) opciones de compra adquiridas ii) opciones de venta emitidas				
PRO MEMORIA: opciones «in-the-money» 1) A tipos de cambio de mercado a) posición corta b) posición larga 2) + 5 % (depreciación del 5 %) a) posición corta b) posición larga 3) - 5 % (apreciación del 5 %) a) posición corta b) posición larga 4) + 10 % (apreciación del 10 %) a) posición corta b) posición larga 5) - 10 % (apreciación del 10 %) a) posición corta b) posición larga 6) Otros (especificar) a) posición corta b) posición larga				

IV. Partidas pro memoria

- 1) A comunicar con periodicidad y plazos preestablecidos:
 - a) deuda a corto plazo en moneda local referenciada al tipo de cambio de divisas;
 - b) instrumentos financieros denominados en moneda extranjera y liquidados con otros medios (v.gr. en moneda local):
 - contratos a plazo sin entrega de subyacente:
 - i) posiciones cortas,
 - ii) posiciones largas;
 - otros instrumentos;
 - c) activos en garantía:
 - incluidos en activos de reserva,
 - incluidos en otros activos en moneda extranjera;

- d) valores cedidos o adquiridos en préstamo o cesiones y adquisiciones temporales:
 - cedidos e incluidos en la sección I,
 - cedidos y no incluidos en la sección I,
 - adquiridos e incluidos en la sección I,
 - adquiridos y no incluidos en la sección I;
 - e) activos en derivados financieros (netos, a valor de mercado):
 - contratos a plazo,
 - futuros financieros,
 - *swaps*,
 - opciones,
 - otros;
 - f) derivados financieros (contratos a plazo, futuros y opciones) con vencimiento residual superior a un año, sujetos a reposición de garantía:
 - posiciones agregadas, cortas y largas, en contratos a plazo y futuros financieros en moneda extranjera contra moneda local (incluido el tramo a plazo de los *swaps* de divisas):
 - i) posiciones cortas;
 - ii) posiciones largas,
 - posiciones agregadas, cortas y largas, de opciones en moneda extranjera contra moneda local:
 - i) posiciones cortas:
 - opciones de venta adquiridas,
 - opciones de compra emitidas;
 - ii) posiciones largas:
 - opciones de compra adquiridas,
 - opciones de venta emitidas.
- 2) A comunicar con menor frecuencia (v.gr. una vez al año):
- a) composición por divisas de los activos de reserva (por grupos de monedas):
 - divisas incluidas en la cesta de los DEG,
 - divisas no incluidas en la cesta de los DEG.

CUADRO 4

Contribuciones nacionales trimestrales a la posición de inversión internacional de la zona del euro⁽¹⁾

	Activos	Pasivos	Neto
I. Inversión directa			extra
En el exterior	extra		
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos	extra		
i) IFM (excepto bancos centrales)	extra		
ii) Otros sectores	extra		
— Otro capital	extra		
i) IFM (excepto bancos centrales)	extra		
ii) Otros sectores	extra		
En la economía declarante		extra	
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos		extra	
i) IFM (excepto bancos centrales)		extra	
ii) Otros sectores		extra	
— Otro capital		extra	
i) IFM (excepto bancos centrales)		extra	
ii) Otros sectores		extra	
II. Inversión de cartera⁽²⁾			
Acciones y otras participaciones en el capital	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	—	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	—	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
Valores distintos de acciones	extra/intra	nacional	
— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	nacional	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	nacional	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	nacional	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	nacional	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
III. Derivados financieros	extra	extra	extra
i) Autoridades monetarias	extra	extra	extra
ii) Administraciones públicas	extra	extra	extra
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	extra
iv) Otros sectores	extra	extra	extra

	Activos	Pasivos	Neto
IV. Otra inversión	extra	extra	extra
i) Autoridades monetarias	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
ii) Administraciones públicas	extra	extra	
— Créditos comerciales	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Préstamos	extra		
— Efectivo y depósitos	extra		
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
iv) Otros sectores	extra	extra	
— Créditos comerciales	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Préstamos	extra		
— Efectivo y depósitos	extra		
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
V. Activos de reserva	extra		
Oro monetario	extra		
Derechos especiales de giro	extra		
Posición de reserva en el FMI	extra		
Divisas convertibles	extra		
— Efectivo y depósitos	extra		
— Frente a autoridades monetarias	extra		
— Frente a las IFM (excepto bancos centrales)	extra		
— Valores	extra		
— Acciones y participaciones en el capital	extra		
— Bonos y obligaciones	extra		
— Instrumentos del mercado monetario	extra		
— Derivados financieros	extra		
Otros activos	extra		

(¹) «extra» indica las posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera, se refiere a la residencia de los emisores)

«intra» indica las posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro

«nacional» indica todas las posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

(²) Desglose por sectores basado en i) tenedores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de fuera de la zona del euro, y ii) emisores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de la zona del euro y pasivos de inversión de cartera.

CUADRO 5

Contribuciones nacionales anuales a la posición de inversión internacional de la zona del euro ⁽¹⁾

	Activos	Pasivos	Neto
I. Inversión directa			extra
En el exterior	extra		
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos	extra		
i) IFM (excepto bancos centrales)	extra		
ii) Otros sectores	extra		
De los cuales:			
Saldos en acciones en sociedades extranjeras que cotizan en Bolsa (valores de mercado)	extra		
Saldos en acciones en sociedades extranjeras que no cotizan en Bolsa (valores contables)	extra		
Partida <i>pro memoria</i> :			
Saldos en acciones en sociedades extranjeras que cotizan en Bolsa (valores contables)	extra		
— Otro capital	extra		
i) IFM (excepto bancos centrales)	extra		
ii) Otros sectores	extra		
En la economía declarante		extra	
— Acciones y otras participaciones en el capital		extra	
i) IFM (excepto bancos centrales)		extra	
ii) Otros sectores		extra	
De los cuales:			
Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que no cotizan en Bolsa (valores de mercado)		extra	
Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que no cotizan en Bolsa (valores contables)		extra	
Partida <i>pro memoria</i> :			
Saldos en acciones en sociedades de la zona del euro que cotizan en Bolsa (valores de mercado)		extra	
— Otro capital		extra	
i) IFM (excepto bancos centrales)		extra	
ii) Otros sectores		extra	
II. Inversión de cartera ⁽²⁾			
Acciones y otras participaciones en el capital	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	—	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	—	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	

	Activos	Pasivos	Neto
Valores distintos de acciones	extra/intra	nacional	
— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	nacional	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	nacional	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional	
i) Autoridades monetarias	extra/intra	nacional	
ii) Administraciones públicas	extra/intra	nacional	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra/intra	nacional	
iv) Otros sectores	extra/intra	nacional	
III. Derivados financieros	extra	extra	extra
i) Autoridades monetarias	extra	extra	extra
ii) Administraciones públicas	extra	extra	extra
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	extra
iv) Otros sectores	extra	extra	extra
IV. Otra inversión	extra	extra	extra
i) Autoridades monetarias	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
ii) Administraciones públicas	extra	extra	
— Créditos comerciales	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Préstamos	extra		
— Efectivo y depósitos	extra		
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
iv) Otros sectores	extra	extra	
— Créditos comerciales	extra	extra	
— Préstamos, efectivo y depósitos	extra	extra	
— Préstamos	extra		
— Efectivo y depósitos	extra		
— Otros activos/pasivos	extra	extra	
V. Activos de reserva	extra		
Oro monetario	extra		
Derechos especiales de giro	extra		
Posición de reserva en el FMI	extra		
Divisas convertibles	extra		

	Activos	Pasivos	Neto
— Efectivo y depósitos	extra		
— Frente a autoridades monetarias	extra		
— Frente a las IFM (excepto bancos centrales)	extra		
— Valores	extra		
— Acciones y participaciones en el capital	extra		
— Bonos y obligaciones	extra		
— Instrumentos del mercado monetario	extra		
— Derivados financieros	extra		
Otros activos	extra		

(1) «extra» indica las posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera, se refiere a la residencia de los emisores)

«intra» indica las posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro

«nacional» indica todas las posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

(2) Desglose por sectores basado en i) tenedores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de fuera de la zona del euro, y ii) emisores de la zona del euro en el caso de activos de inversión de cartera de la zona del euro y pasivos de inversión de cartera.

CUADRO 6

Estadística de los valores distintos de acciones para el análisis del papel internacional del euro como moneda de inversión⁽¹⁾

Euro	Transacciones en los primeros/últimos seis meses del año		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	extra/intra	nacional
	— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional
	— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional
	Posiciones a fin de junio/fin de diciembre		
		Activos	Pasivos
Dólar estadounidense	Transacciones en los primeros/últimos seis meses del año		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	extra/intra	nacional
	— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional
	— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional
	Posiciones a fin de junio/fin de diciembre		
		Activos	Pasivos
Otras monedas	Transacciones en los primeros/últimos seis meses del año		
		Activos	Pasivos
	Valores distintos de acciones	extra/intra	nacional
	— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional
	— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional
	Posiciones a fin de junio/fin de diciembre		
		Activos	Pasivos
Valores distintos de acciones	extra/intra	nacional	
— Bonos y obligaciones	extra/intra	nacional	
— Instrumentos del mercado monetario	extra/intra	nacional	

(¹) «extra» indica las transacciones/posiciones con no residentes en la zona del euro (en el caso de los activos de inversión de cartera y la renta conexas, se refiere a la residencia de los emisores)
«intra» indica las transacciones/posiciones entre distintos Estados miembros de la zona del euro
«nacional» indica todas las transacciones/posiciones transfronterizas de los residentes en un Estado miembro participante (utilizado sólo en conexión con los pasivos en cuentas de inversión de cartera y el saldo neto de las cuentas de derivados financieros).

CUADRO 7

Contribuciones nacionales trimestrales a la balanza de pagos de la zona del euro con desglose geográfico ⁽¹⁾

	Ingresos	Pagos	Neto
I. Cuenta corriente			
Bienes	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
Servicios	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
Rentas			
Rentas del trabajo	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
Rentas de inversión			
— Inversión directa	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
— Inversión de cartera	Etapa 3		
— Otra inversión	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
Transferencias corrientes	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
II. Cuenta de capital	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
	Activos netos	Pasivos netos	Neto
III. Cuenta financiera			
Inversión directa			Etapa 3
En el exterior			Etapa 3
— Acciones y otras participaciones en el capital			Etapa 3
— Beneficios reinvertidos			Etapa 3
— Otro capital			Etapa 3
En la economía declarante			Etapa 3
— Acciones y otras participaciones en el capital			Etapa 3
— Beneficios reinvertidos			Etapa 3
— Otro capital			Etapa 3
Inversión de cartera	Etapa 3		
Acciones y otras participaciones de capital	Etapa 3		
Valores distintos de acciones	Etapa 3		
— Bonos y obligaciones	Etapa 3		
— Instrumentos del mercado monetario	Etapa 3		
Derivados financieros			
Otra inversión	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
i) Autoridades monetarias	Etapa 3	Etapa 3	
ii) Administraciones públicas	Etapa 3	Etapa 3	
— Créditos comerciales	Etapa 3	Etapa 3	
— Préstamos, efectivo y depósitos	Etapa 3	Etapa 3	
— Préstamos	Etapa 3		
— Efectivo y depósitos	Etapa 3		
— Otros activos/pasivos	Etapa 3	Etapa 3	

	Activos netos	Pasivos netos	Neto
iii) IFM (excepto bancos centrales)	Etapa 3	Etapa 3	
iv) Otros sectores	Etapa 3	Etapa 3	
— Créditos comerciales	Etapa 3	Etapa 3	
— Préstamos, efectivo y depósitos	Etapa 3	Etapa 3	
— Préstamos	Etapa 3		
— Efectivo y depósitos	Etapa 3		
— Otros activos/pasivos	Etapa 3	Etapa 3	
Reservas			

(¹) La etapa 3 hace referencia al desglose geográfico del cuadro 9.

CUADRO 8

Contribuciones nacionales anuales a la posición de inversión internacional de la zona del euro con desglose geográfico ⁽¹⁾

	Activos	Pasivos	Neto
I. Inversión directa			
En el exterior	Etapa 3		
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos	Etapa 3		
— Otro capital	Etapa 3		
En la economía declarante		Etapa 3	
— Acciones y otras participaciones en el capital y beneficios reinvertidos		Etapa 3	
— Otro capital		Etapa 3	
II. Inversión de cartera			
Acciones y otras participaciones de capital	Etapa 3		
Valores distintos de acciones	Etapa 3		
— Bonos y obligaciones	Etapa 3		
— Instrumentos del mercado monetario	Etapa 3		
III. Derivados financieros			
IV. Otra inversión	Etapa 3	Etapa 3	Etapa 3
i) Autoridades monetarias	Etapa 3	Etapa 3	
ii) Administraciones públicas	Etapa 3	Etapa 3	
— Créditos comerciales	Etapa 3		
— Préstamos, efectivo y depósitos	Etapa 3		
— Préstamos	Etapa 3		
— Efectivo y depósitos	Etapa 3		
— Otros activos/pasivos	Etapa 3	Etapa 3	
iii) IFM (excepto bancos centrales)	Etapa 3	Etapa 3	
iv) Otros sectores	Etapa 3	Etapa 3	
— Créditos comerciales	Etapa 3		
— Préstamos, efectivo y depósitos	Etapa 3		
— Préstamos	Etapa 3		
— Efectivo y depósitos	Etapa 3		
— Otros activos/pasivos	Etapa 3		
V. Reservas			

⁽¹⁾ La etapa 3 hace referencia al desglose geográfico del cuadro 9.

CUADRO 9

Desglose geográfico de los datos de los flujos de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual

- Dinamarca
- Suecia
- Reino Unido
- Instituciones de la Unión Europea ⁽¹⁾
- Otros Estados miembros de la Unión Europea (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia) ⁽²⁾
- Suiza
- Canadá
- Estados Unidos
- Japón
- Centros financieros extraterritoriales ⁽³⁾
- Organizaciones internacionales excepto las instituciones de la Unión Europea ⁽⁴⁾
- Residual ⁽⁵⁾

CUADRO 10

Territorios que forman parte de los Estados miembros de la zona del euro y países asociados a Estados miembros de la zona del euro**Territorios que forman parte de la zona del euro:**

- Helgoland (Alemania)
- Islas Canarias, Ceuta y Melilla (España)
- Mónaco, Guayana Francesa, Guadalupe, Martinica, Reunión, San Pedro y Miquelón y Mayotte (Francia)
- Madeira e Islas Azores (Portugal)
- Islas Åland (Finlandia)

Territorios asociados a Estados miembros de la zona del euro y que deben incluirse en el resto del mundo:

- Büsingen (no Alemania)
- Andorra (ni España ni Francia)
- Antillas Neerlandesas y Aruba (no Países Bajos)
- Polinesia Francesa, Nueva Caledonia y Wallis y Futuna (no Francia)
- San Marino y Santa Sede (no Italia)

⁽¹⁾ Véase la composición en el cuadro 12. No se precisa desglose individual.

⁽²⁾ No se precisa desglose individual.

⁽³⁾ Obligatorio sólo para la cuenta financiera de la balanza de pagos, las cuentas de renta conexas y la posición de inversión internacional. Los flujos de cuenta corriente (excepto rentas) frente a centros financieros extraterritoriales pueden declararse bien por separado, bien incluidos en la rúbrica residual. Véase la composición en el cuadro 11. No se precisa desglose individual.

⁽⁴⁾ Véase la composición en el cuadro 12. No se precisa desglose individual.

⁽⁵⁾ Calculado como residual (excluyendo de la contribución nacional total a la balanza de pagos/posición de inversión internacional de la zona del euro las sumas correspondientes a las entidades de contrapartida de la lista).

CUADRO 11

Lista de centros financieros extraterritoriales para el desglose geográfico del BCE de los datos de los flujos de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual

Códigos ISO	Eurostat + OCDE Centros financieros extraterritoriales
AD	Andorra
AG	Antigua y Barbuda
AI	Anguila
AN	Antillas Neerlandesas
BB	Barbados
BH	Bahráin
BM	Bermudas
BS	Bahamas
BZ	Belice
CK	Islas Cook
DM	Dominica
GD	Granada
GG	Guernsey
GI	Gibraltar
HK	Hong Kong
IM	Isla de Man
JE	Jersey
JM	Jamaica
KN	San Cristóbal y Nieves
KY	Islas Caimán
LB	Líbano
LC	Santa Lucía
LI	Liechtenstein
LR	Liberia
MH	Islas Marshall
MS	Montserrat
MV	Maldivas
NR	Nauru
NU	Niue
PA	Panamá
PH	Filipinas
SG	Singapur
TC	Islas Turcas y Caicos
VC	San Vicente y las Granadinas
VG	Islas Vírgenes Británicas
VI	Islas Vírgenes Americanas
VU	Vanuatu
WS	Samoa

CUADRO 12

Lista de organizaciones internacionales⁽¹⁾ para el desglose geográfico del BCE de los datos de los flujos de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual

1. Instituciones de la Unión Europea
1.1. <i>Principales instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (excluido el BCE)</i>
BEI (Banco Europeo de Inversiones)
CE (Comisión Europea)
FED (Fondo Europeo de Desarrollo)
FEI (Fondo Europeo de Inversiones)
1.2. <i>Otras instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea incluidos en el presupuesto general</i>
Parlamento Europeo
Consejo de la Unión Europea
Tribunal de Justicia
Tribunal de Cuentas
Comité Económico y Social
Comité de las Regiones
Otras instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea
2. Organizaciones internacionales
2.1. <i>Organizaciones internacionales monetarias</i>
FMI (Fondo Monetario Internacional)
BPI (Banco de Pagos Internacionales)
2.2. <i>Organizaciones internacionales no monetarias</i>
2.2.1. <i>Principales organizaciones de las Naciones Unidas</i>
OMC (Organización Mundial del Comercio)
BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento)
AIF (Asociación Internacional de Fomento)
2.2.2. <i>Otras organizaciones de las Naciones Unidas</i>
UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)
FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)
OMS (Organización Mundial de la Salud)
FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola)
CFI (Corporación Financiera Internacional)
OMGI (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones)
UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)
ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)
OOPS (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente)
OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica)
OIT (Organización Internacional del Trabajo)
UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones)

⁽¹⁾ Según el vademécum de balanza de pagos de la Comisión Europea (Eurostat).

2.2.3. Otras grandes instituciones, órganos y organismos internacionales (excluido el BCE)
OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos)
BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
BAfD (Banco Africano de Desarrollo)
BASD (Banco Asiático de Desarrollo)
BERD (Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo)
CII (Corporación Interamericana de Inversiones)
NIB (Banco Nórdico de Inversiones)
BICE (Banco Internacional de Cooperación Económica)
BII (Banco Internacional de Inversiones)
BDC (Banco de Desarrollo del Caribe)
FMA (Fondo Monetario Árabe)
BADEA (Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África)
CASDB (Banco de Desarrollo de los Estados del África Central)
Fondo Africano de Desarrollo
Fondo Asiático de Desarrollo
Fonds spécial unifié de développement
BCIE (Banco Centroamericano de Integración Económica)
CAF (Corporación Andina de Fomento)
2.2.4. Otras organizaciones internacionales
OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte)
Consejo de Europa
CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja)
AEE (Agencia Espacial Europea)
OEP (Oficina Europea de Patentes)
EUROCONTROL (Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea)
EUTELSAT (Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite)
INTELSAT (Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite)
UER (Unión Europea de Radiodifusión)
EUMETSAT (Organización Europea de Satélites Meteorológicos)
ESO (Observatorio Meridional Europeo)
CEPMPM (Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio)
LEBM (Laboratorio Europeo de Biología Molecular)
CERN (Centro Europeo para la Investigación Nuclear)
OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

CUADRO 13

Resumen de exigencias y plazos

Concepto	1 ^{er} período de referencia	1 ^a transmisión/plazo	Disposiciones pertinentes de la Orientación
Desglose geográfico (excepto instrumentos de otra inversión)			
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trim. 2003 a 1 ^{er} trim. 2004	Fin de junio de 2004	Cuadro 7 del anexo II
Posición de inversión internacional anual	2002 y 2003	Fin de septiembre de 2004	Cuadro 8 del anexo II
Desglose geográfico de instrumentos de otra inversión			
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trim. 2004 a 2 ^o trim. 2005	Fin de septiembre de 2005	Cuadro 7 del anexo II
Posición de inversión internacional anual	2003 y 2004	Fin de septiembre de 2005	Cuadro 8 del anexo II
Posición de inversión internacional trimestral	4 ^o trim. 2003 a 3 ^{er} trim. 2004	Fin de diciembre de 2004	Art. 3(4)
Inversión de cartera valor a valor			
Posición de inversión internacional trimestral	Posición 4 ^o trim. 2007	Fin de marzo de 2008	Art. 2(6)
Posición de inversión internacional anual	2007	Fin de septiembre de 2008	Art. 2(6)
Activos de inversión de cartera (intra) desglosados por sector del emisor			
Balanza de pagos mensual	Enero a abril de 2006	Junio de 2006	Cuadro 1 del anexo II
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trim. 2006	Fin de junio de 2006	Cuadros 2 del anexo II
Posición de inversión internacional trimestral	4 ^o trim. 2005 y 1 ^{er} trim. 2006	Fin de junio de 2006	Cuadros 4-5 del anexo II
Posición de inversión internacional anual	2005	Fin de septiembre de 2006	Cuadros 4-5 del anexo II
Desglose complementario de la inversión extranjera directa por valoración de saldos en acciones			
Posición de inversión internacional anual	2004 y 2005	Fin de septiembre de 2006	Sección 1.3 del anexo III Cuadro 5 del anexo II y cuadro 1 del anexo III
Separación préstamos/depósitos			
Balanza de pagos mensual	Enero y febrero de 2004	Abril de 2004	Cuadro 1 del anexo II
Balanza de pagos trimestral	1 ^{er} trim. 2004	Fin de junio de 2004	Cuadro 2 del anexo II
Posición de inversión internacional trimestral	4 ^o trim. 2003 a 3 ^{er} trim. 2004	Fin de diciembre de 2004	Cuadro 4 del anexo II
Posición de inversión internacional anual	2003	Fin de septiembre de 2004	Cuadro 5 del anexo II

Concepto	1 ^{er} período de referencia	1 ^a transmisión/plazo	Disposiciones pertinentes de la Orientación
Desglose por moneda de los valores distintos de acciones (euro/no euro)			Art. 3(6)
Transacciones en seis meses	Julio-diciembre de 2004	Fin de junio de 2005	Cuadro 6 del anexo II
Posiciones a fin de junio/fin de diciembre	2004	Fin de junio de 2005	Cuadro 6 del anexo II
Desglose por moneda de los valores distintos de acciones (euro/dólar estadounidense/otras monedas)			Art. 3(6)
Transacciones en seis meses	Julio-diciembre de 2007	Fin de junio de 2008	Cuadro 6 del anexo II
Posiciones a fin de junio/fin de diciembre	2007	Fin de junio de 2008	Cuadro 6 del anexo II

ANEXO III

Conceptos y definiciones que deben emplearse en las estadísticas de balanza de pagos, posición de inversión internacional y reservas internacionales

Para elaborar estadísticas agregadas exteriores significativas de la zona del euro, se han establecido conceptos y definiciones en el campo de las estadísticas de balanza de pagos (cuentas de rentas, de capital y financiera), posición de inversión internacional y reservas internacionales. Esos conceptos y definiciones se basan en el denominado «Implementation Package» (julio de 1996) y en otros documentos aprobados por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE). Las normas internacionales vigentes, como la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos (MBP5) del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la estadística del FMI/Banco de Pagos Internacionales (BPI) sobre reservas internacionales y liquidez en moneda extranjera, se han utilizado como referencia al formular dichos conceptos y definiciones. Las propuestas de armonización más importantes se enumeran más adelante de acuerdo con las notas metodológicas del BCE sobre «Balance of payments and international investment position of the euro area (including reserves)» publicadas en su dirección en sitio Internet: <http://www.ecb.int>. Pueden encontrarse otras orientaciones en los capítulos 2 y 3 de la publicación del BCE *European Union balance of payments/international investment position statistical methods* (en adelante, «el Libro de BP»), que se revisa anualmente y puede consultarse en Internet y en papel.

1. Conceptos y definiciones de algunas rúbricas**1.1. Rentas de inversión (véase también la sección 3.4 del Libro de BP)**

Las rentas de inversión comprenden las rentas que se derivan de la propiedad, por un residente en la zona del euro, de un activo financiero exterior a la zona del euro (ingresos) y, simétricamente, las rentas derivadas de la propiedad, por un no residente en la zona del euro, de un activo financiero de la zona del euro (pagos). Cuando puedan individualizarse, las pérdidas o ganancias de tenencias (capital) no se clasifican como rentas de inversión, sino como variaciones en el valor de las inversiones debidas a la evolución de los precios del mercado.

Las rentas de inversión incluyen las rentas derivadas de la inversión directa, de la inversión de cartera y de otra inversión, y las rentas derivadas de los activos de reserva del Eurosistema. Sin embargo, los flujos netos asociados con derivados de tipo de interés se registran como «derivados financieros» en la cuenta financiera. Los beneficios reinvertidos se registran como «rentas de inversión directa». Se definen como la participación del inversor directo en los beneficios consolidados totales obtenidos por la empresa de inversión directa en el período de referencia pertinente (deducidos impuestos, intereses y depreciación), menos los dividendos que deban pagarse en el período de referencia, incluso si se refieren a beneficios obtenidos en períodos anteriores.

Las exigencias de datos de la balanza de pagos mensual y trimestral son casi idénticas a los componentes normalizados del FMI según se definen en el MBP5. La principal diferencia es que el BCE no exige el desglose de las rentas de inversión directa en acciones y participaciones en el capital entre beneficios distribuidos y no distribuidos.

Los intereses se registran según el principio del devengo (lo que no se requiere en los datos mensuales). Los dividendos se registran en la fecha en la que son pagaderos. Los beneficios reinvertidos se registran en el período en que se obtienen.

1.2. Cuenta de capital (véase también la sección 3.6 del Libro de BP)

La cuenta de capital incluye las transferencias de capital y la adquisición y disposición de activos no producidos no financieros. Las transferencias corrientes se registran en la cuenta corriente. Las transferencias de capital consisten en: i) las transferencias de la propiedad del activo fijo; ii) las transferencias de fondos vinculadas o condicionadas a la adquisición o enajenación del activo fijo, y iii) la condonación de pasivos por acreedores sin ninguna contraprestación. Las transferencias de capital pueden ser en efectivo o en especie (como es el caso de la condonación de deudas). La distinción entre transferencias corrientes y de capital estriba, en la práctica, en la utilización de la transferencia por el país receptor. La adquisición y disposición de activos no producidos no financieros comprende fundamentalmente activos intangibles, como las patentes, los arrendamientos y otros contratos transferibles. Sólo la compraventa de estos activos, y no su utilización, se registra en esta rúbrica de la cuenta de capital.

Aunque los componentes normalizados de la cuenta de capital del FMI comprenden un desglose sectorial entre las rúbricas «administraciones públicas» y «otros sectores» (con otro desglose posterior), el BCE elabora sólo una rúbrica agregada, sin desgloses, para la cuenta de capital.

1.3. Inversión directa (véase también la sección 3.7 del Libro de BP)

La inversión directa es una clase de inversión internacional que refleja el objetivo de una entidad residente en una economía de obtener un interés permanente en una empresa residente en otra economía. De acuerdo con las normas internacionales (FMI), se aplica el «criterio de la propiedad del 10 %» para deducir la existencia de una relación de inversión directa, es decir, un interés a largo plazo, en el caso de la balanza de pagos y posición de inversión internacional de la zona del euro. Según ese criterio, puede existir una relación de inversión directa entre varias empresas vinculadas, independientemente de que el vínculo forme una sola cadena o varias. Además, puede extenderse a las filiales, subfiliales y empresas asociadas de la empresa de inversión directa. Una vez establecida la inversión directa, los flujos o tenencias subsiguientes entre las entidades relacionadas o frente a ellas se registran como transacciones o posiciones de inversión directa ⁽¹⁾.

Siguiendo las normas del FMI y las orientaciones de Eurostat/OCDE, las relaciones de inversión directa de la zona del euro se registran utilizando el principio direccional, lo que significa que las operaciones financieras entre el inversor directo residente en la zona del euro y las empresas de inversión directa no residentes en la zona del euro se clasifican como «inversión directa en el exterior». En consecuencia, las operaciones financieras entre empresas de inversión directa residentes e inversores directos no residentes en la zona del euro se registran en la rúbrica «inversión directa en la economía declarante» de la balanza de pagos de la zona del euro.

Los componentes de la inversión directa son las acciones y otras participaciones en el capital, los beneficios reinvertidos y «otro capital» relacionado con diversas operaciones de deuda internas de las empresas. Las acciones y otras participaciones en el capital comprenden las acciones de las sucursales y todas las participaciones en filiales y empresas asociadas. Los beneficios reinvertidos consisten en el asiento de compensación de la participación del inversor directo en los beneficios no distribuidos como dividendos por filiales y empresas asociadas y en los beneficios de sucursales no transferidos al inversor directo y que se registran como «rentas de inversión». «Otro capital» comprende todas las operaciones financieras entre filiales (préstamo de fondos), incluidos los valores distintos de acciones y participaciones y los créditos de proveedores (por ejemplo créditos comerciales), entre inversores directos y filiales, sucursales y empresas asociadas.

En cuanto a la valoración de los saldos de la inversión directa, la recomendación internacional es utilizar los precios de mercado. Esta solución se aplica a la valoración de los saldos en acciones en el caso de las sociedades de inversión directa que cotizan en Bolsa. En cambio, en el caso de las sociedades de inversión directa que no cotizan en Bolsa, los saldos en acciones se valoran según el valor contable utilizando una definición común que comprende las siguientes rúbricas contables:

- i) capital desembolsado (excluyendo acciones propias e incluyendo primas o descuentos de emisión);
- ii) toda clase de reservas (incluidas las subvenciones a la inversión cuando las directrices contables las consideren reservas empresariales);
- iii) beneficios no distribuidos una vez deducidas la pérdidas (incluidos los resultados del año en curso).

Como partidas *pro memoria*, se precisan también, utilizando la misma definición común, los valores contables de los saldos en acciones en sociedades de inversión directa que cotizan en Bolsa.

La labor del grupo de trabajo conjunto del BCE y la Comisión (Eurostat) sobre inversión extranjera directa desembocó en ciertas recomendaciones destinadas a armonizar los métodos y prácticas de todos los Estados miembros. En el cuadro 1 se resumen las principales recomendaciones.

1.4. Inversión de cartera (véase también la sección 3.8 del Libro de BP)

La cuenta de inversión de cartera de la zona del euro incluye i) acciones y otras participaciones en el capital y ii) valores distintos de acciones en forma de bonos y obligaciones e instrumentos del mercado monetario, a menos que correspondan a las categorías de inversión directa o activos de reserva. Están excluidos de la inversión de cartera los derivados financieros, así como las cesiones y adquisiciones temporales de activos financieros y los préstamos de valores.

La rúbrica de «acciones y otras participaciones en el capital» comprende todos los instrumentos que representen derechos sobre el valor residual de sociedades constituidas después de haber sido satisfechos los derechos de todos los acreedores. Las acciones, acciones preferentes, participaciones o títulos similares denotan la propiedad de valores. También se incluyen las operaciones/tenencia de acciones de instituciones de inversión colectiva, tales como los fondos de inversión.

⁽¹⁾ Se exceptúan las transacciones o posiciones en derivados financieros entre filiales, que, al nivel de la zona del euro, se acordó registrar como «derivados financieros» y no como «inversión directa/otro capital».

Los bonos y obligaciones son valores emitidos con un plazo de vencimiento inicial de más de un año que, por lo general, confieren al titular i) el derecho incondicional a una renta monetaria fija o a una renta monetaria variable contractualmente determinada (siendo el pago de intereses independiente de los ingresos del deudor), y ii) el derecho incondicional a una suma fija como reembolso del principal en la fecha o las fechas especificadas.

A diferencia de los bonos y obligaciones, los instrumentos del mercado monetario son valores emitidos con un plazo de vencimiento inicial inferior o igual a un año. En general, confieren al titular el derecho incondicional a recibir una suma de dinero establecida y fija en una fecha especificada. Estos instrumentos suelen emitirse al descuento; el descuento depende de los tipos de interés y del tiempo que reste hasta el vencimiento.

Al informe del grupo de estudio sobre los sistemas de recopilación de datos de inversión de cartera («Task Force on Portfolio Investment Data Collection Systems») siguieron estudios de viabilidad nacionales sobre la posibilidad de recopilar datos valor a valor en toda la zona del euro. Estos estudios se hicieron en los entonces 15 Estados miembros de la Unión Europea, y concluyeron en el acuerdo de recopilar, como mínimo, los saldos trimestrales de inversión de cartera de la zona del euro valor a valor. Por dicho acuerdo se establecieron los cuatro modelos válidos para la elaboración de las estadísticas de inversión de cartera que figuran en el cuadro del anexo VI.

Para el desglose sectorial de los pasivos netos de inversión de cartera de la zona del euro, las exigencias respecto de los datos de la posición de inversión internacional son las mismas que para los flujos de la balanza de pagos.

El registro de las operaciones de inversión de cartera en la balanza de pagos de la zona del euro tiene lugar cuando los acreedores o deudores de la zona del euro contabilizan en sus libros el derecho o la obligación correspondiente. Las operaciones se registran por el precio efectivo recibido o pagado, menos comisiones y gastos. Por lo tanto, en el caso de los valores con cupón, se incluye el interés devengado desde el último pago de intereses, y, en el caso de los valores emitidos a descuento, se incluye el interés devengado desde la emisión. La inclusión del interés devengado se requiere para la cuenta financiera de la balanza de pagos trimestral y la posición de inversión internacional. Para la balanza de pagos mensual se recomienda el mismo tratamiento. Estos asientos en la cuenta financiera trimestral (y mensual) deben tener asientos de compensación en la cuenta de rentas respectiva.

1.5. Derivados financieros (véase también la sección 3.9 del Libro de BP)

Los derivados financieros son instrumentos financieros ligados a un instrumento financiero, un indicador o una mercancía concretos, y a través de los cuales se pueden negociar como tales riesgos financieros concretos. Las operaciones con derivados financieros se tratan de forma separada y no como parte integrante del valor de las operaciones subyacentes a las que pueden estar ligados.

Las transacciones y posiciones en opciones, futuros, *swaps*, contratos de divisas a plazo, derivados sobre créditos y derivados incorporados a otros instrumentos se registran en la balanza de pagos, en las reservas internacionales y en la posición de inversión internacional. Por razones prácticas, los derivados incorporados a otros instrumentos no se distinguen del instrumento subyacente al que están ligados.

Los flujos netos asociados a derivados de tipo de interés se registran como derivados financieros y no como rentas de inversión, de conformidad con acuerdos internacionales recientes. La clasificación de instrumentos específicos de derivados sobre créditos debería decidirse caso por caso.

Los depósitos de garantía iniciales se consideran variaciones de depósitos y deberían registrarse, si se identifican, como «otra inversión». El tratamiento de los pagos por variación del depósito de garantía depende de la forma de variación: la variación análoga a la de las opciones se considera, en principio, como una variación de los depósitos, y debería registrarse, si se identifica, como «otra inversión». La variación del depósito de garantía análoga a la de los futuros se considera, en principio, una transacción de derivados, y debería registrarse como «derivados financieros».

En el caso de las opciones, se registra la prima (es decir, el precio de compra/venta de las opciones y el cargo implícito por el servicio).

La valoración de los derivados financieros debería hacerse a precios de mercado.

El registro de las operaciones con derivados financieros tiene lugar cuando los acreedores y deudores de la zona del euro anotan en sus libros el derecho o la obligación correspondientes. Debido a los problemas prácticos propios de la separación de los flujos activos y pasivos de algunos instrumentos derivados, en la balanza de pagos de la zona del euro todas las operaciones con derivados financieros se registran por su valor neto. En la estadística de la posición de inversión internacional, las posiciones activas y pasivas en derivados financieros se registran por su valor bruto, con la excepción de los derivados financieros correspondientes a la categoría de activos de reserva, que se registran en términos netos.

1.6. Otra inversión (véase también la sección 3.10 del Libro de BP)

La rúbrica de otra inversión se define como una categoría residual que incluye todas las operaciones financieras no comprendidas en las categorías de inversión directa, inversión de cartera, derivados financieros o activos de reserva.

La rúbrica incluye los créditos comerciales, préstamos, efectivo y depósitos y otros activos/otros pasivos. Incluye también los asientos de compensación de rentas devengadas de instrumentos clasificados como otra inversión.

Los créditos comerciales consisten en los derechos u obligaciones derivados de la concesión directa de crédito por proveedores o compradores de la zona del euro respectivamente para operaciones con bienes y servicios y para pagos anticipados de trabajos en curso (o futuros) relacionados con esas operaciones.

Préstamos/efectivo y depósitos comprenden las operaciones/tenencias en los instrumentos financieros siguientes: préstamos, es decir, activos financieros creados mediante el préstamo directo de fondos por un acreedor (prestamista) a un deudor (prestatario) por un acuerdo en el que el prestamista o no recibe ninguna garantía o recibe un documento o instrumento no negociable; cesiones y adquisiciones temporales de activos financieros; efectivo, y depósitos. Se incluyen, entre otros, los préstamos para financiar el comercio, otros préstamos y anticipos (incluidas las hipotecas) y los arrendamientos financieros. La distinción entre «préstamos» y «efectivo y depósitos» se basa en la naturaleza del prestatario. Esto significa que, en el lado del activo, el dinero concedido por el sector tenedor de dinero de la zona del euro a bancos de fuera de la zona del euro debe clasificarse como «depósitos», mientras que el dinero concedido por el sector tenedor de dinero de la zona del euro a entidades de fuera de la zona del euro que no son bancos (es decir, unidades institucionales distintas de bancos) debe clasificarse como «préstamos». En el lado del pasivo, el dinero tomado por entidades de la zona del euro distintas de bancos (es decir, instituciones distintas de las IFM) debe clasificarse siempre como «préstamos». Por último, esta distinción supone que todas las transacciones de IFM de la zona del euro y bancos extranjeros deben clasificarse como «depósitos».

Todas las cesiones y adquisiciones temporales de activos financieros, es decir, los pactos de recompra/reventa, las operaciones dobles simultáneas y los préstamos de valores (con intercambio de efectivo como garantía), se consideran en la balanza de pagos y la posición de inversión internacional de la zona del euro como préstamos con garantía y no como compras o ventas simples de valores, y se registran como «otra inversión» dentro del sector residente en la zona del euro que realiza la operación. Este tratamiento, que se corresponde además con las prácticas contables de los bancos y otras sociedades financieras, tiene por finalidad reflejar mejor los fundamentos económicos de esos instrumentos financieros.

Otros activos/otros pasivos comprende todos los conceptos distintos de créditos comerciales, préstamos y efectivo y depósitos.

Dentro de «otra inversión», el sector «Eurosistema» de la zona del euro comprende las posiciones netas del Eurosistema con los bancos centrales nacionales (BCN) de Estados miembros no participantes en relación con el funcionamiento del sistema TARGET. Estos saldos y cuentas internos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), denominados en euros, son parecidos a los movimientos de las cuentas «nostro»/«vostro» de las instituciones financieras monetarias (IFM) y, por lo tanto, se declaran al BCE en términos netos dentro de los pasivos.

Los principios de «transmisión de propiedad», «momento de liquidación» y «momento de pago» se ajustan a las normas del FMI.

Comparada con los componentes normalizados del MBP5, hay una diferencia en la presentación del desglose (el sector es prioritario). Sin embargo, este desglose sectorial es compatible con el desglose del MBP5, donde se da prioridad a los instrumentos. Para los datos de la balanza de pagos mensual se requiere un desglose, en el sector de las IFM, entre flujos a corto plazo y a largo plazo. Como en la presentación del MBP5, el efectivo y los depósitos se distinguen de los préstamos y otras inversiones.

1.7. Activos de reserva (véase también la sección 3.11 del Libro de BP)

Los activos de reserva de la zona del euro son los activos de reserva del Eurosistema, es decir, del BCE y de los BCN.

Los activos de reserva deben: i) estar bajo el control efectivo de la autoridad monetaria competente del Eurosistema o un BCN, y ii) ser activos negociables de elevada liquidez y solvencia mantenidos por el Eurosistema frente a no residentes en la zona del euro y denominados en monedas distintas del euro, oro, posiciones de reserva en el FMI o derechos especiales de giro (DEG).

Esta definición excluye expresamente de ser considerados activos de reserva a nivel nacional o de la zona del euro a los activos en moneda extranjera frente a residentes en la zona del euro y a los activos en euros frente a no residentes en la zona del euro. Asimismo, las posiciones en moneda extranjera de las administraciones centrales o del Tesoro no entran en la definición de activos de reserva de la zona del euro, de acuerdo con el marco institucional del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Los activos de reserva del BCE son los activos que se ponen en común de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos del SEBC y que por ello se consideran bajo el control directo y efectivo del BCE. Mientras no tengan lugar otras transferencias de propiedad, los activos de reserva mantenidos por los BCN están bajo su control directo y efectivo y se consideran activos de reserva propios de cada BCN.

La presentación de las transacciones de reservas internacionales del Eurosistema muestra la cifra total de las transacciones mensuales. Otros detalles de las operaciones del Eurosistema en oro, divisas, tenencias de DEG y posiciones de reserva en el FMI, se facilitan trimestralmente de conformidad con los componentes normalizados del MBP5. Se presentan como rúbrica aparte los derivados financieros, de acuerdo con la reciente recomendación del FMI en este campo.

Las reservas del Eurosistema se calculan en términos brutos, sin compensación de pasivos relacionados con las reservas (salvo los activos de reserva incluidos en «derivados financieros», que se registran en términos netos).

La valoración se basa en los precios de mercado, utilizándose: i) para las operaciones, los precios de mercado vigentes en el momento de la operación, y ii) para las tenencias, los precios de cierre medios de mercado vigentes al final del período correspondiente. Para convertir en euros las operaciones y tenencias de activos denominados en moneda extranjera, se utilizan, respectivamente, los tipos de cambio de mercado vigentes en el momento de la operación y los precios de cierre medios de mercado vigentes al final del período correspondiente.

Las rentas de los activos de reserva deben registrarse, sin diferenciarlas, bajo la rúbrica de «otra inversión» en la cuenta de rentas de inversión, incluidos los intereses sobre los valores de deuda mantenidos en la reserva, y según el principio del devengo al menos trimestralmente.

La idea de que las reservas utilizables pueden ser un indicador más importante de la capacidad de un país para cumplir sus obligaciones en divisas que las reservas brutas como aparecen en las estadísticas de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional, se ha extendido y ha sido adoptada en la «Special Data Dissemination Standard» del FMI. Para calcular las reservas utilizables, hay que complementar los datos de reservas brutas con información sobre otros activos en moneda extranjera y pasivos relacionados con las reservas. Consecuentemente, los datos mensuales sobre activos de reserva (brutos) del Eurosistema se complementan con información sobre otros activos en moneda extranjera y drenajes de liquidez predeterminados y contingentes netos a corto plazo sobre los activos de reserva brutos clasificados de acuerdo con el plazo de vencimiento residual. Además, se requiere también un desglose monetario entre activos de reserva brutos denominados en monedas incluidas en la cesta de los DEG (en total) y otras monedas (en total) con un desfase de un trimestre.

Con respecto a rúbricas específicas, los saldos de oro monetario deberían permanecer invariables en todas las operaciones reversibles con oro (*swaps* de oro, cesiones y adquisiciones temporales de activos financieros, préstamos y depósitos). Las cesiones temporales de valores negociables denominados en moneda extranjera producen un incremento de la cantidad total de los activos de reserva del BCN prestatario de efectivo, debido a que los valores cedidos temporalmente siguen figurando en el balance; en el caso de las adquisiciones temporales, la autoridad monetaria prestadora de efectivo no registra ninguna variación en la cantidad total de activos de reserva si la entidad de contrapartida no residente es otra autoridad monetaria o institución financiera, debido a que el derecho frente al tomador del préstamo de efectivo pasa a considerarse como activo de reserva.

2. Métodos de instrumentación de la distribución geográfica

Para elaborar estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional desglosadas geográficamente se ha seguido un planteamiento por etapas. El planteamiento ha consistido en tres etapas que responden a exigencias de datos progresivamente más rigurosas:

Etapas 1: Método de elaboración a nivel de la zona del euro: suma del total nacional neto de las transacciones/posiciones.

Etapas 2: Método de elaboración a nivel de la zona del euro: suma por separado de las transacciones/posiciones con no residentes para ingresos y pagos o activos netos y pasivos netos (balanza de pagos)/activos y pasivos (posición de inversión internacional).

Exigencia de datos a nivel de los BCN: determinación por separado de las transacciones/posiciones entre residentes en la zona del euro y no residentes en la zona del euro, según se establece en el anexo II (cuadros 1, 2, 4 y 5).

Etapa 3: Método de elaboración a nivel de la zona del euro y datos requeridos a nivel de los BCN: similares a la etapa 2, añadiendo un desglose geográfico en las transacciones/posiciones fuera de la zona del euro. La etapa 3 sólo es necesaria para las estadísticas de la balanza de pagos trimestral y de la posición de inversión internacional anual, según se establece en el anexo II (cuadros 7 y 8).

Exigencia de datos a nivel de los BCN: determinación por separado de las transacciones/posiciones entre residentes en la zona del euro y residentes en países de la lista convenida de países/regiones de contrapartida que figura en el anexo II (cuadros 9 a 12).

3. Clasificación por sector institucional en los agregados de la zona del euro (véase también la sección 3.1.6 del Libro de BP)

El desglose por sectores de los agregados de la zona del euro incluye a las autoridades monetarias, las administraciones públicas, las IFM y otros sectores de la zona del euro.

Autoridades monetarias

El sector de «autoridades monetarias» de las estadísticas de la zona del euro está formado por el Eurosistema.

Administraciones públicas

El sector de «administraciones públicas» de las estadísticas de la zona del euro coincide con la definición de dicho sector en el SNC 93 y el SEC 95, y, por tanto, incluye las siguientes unidades:

- administración central,
- comunidades autónomas,
- corporaciones locales,
- administraciones de seguridad social.

IFM excluidas las autoridades monetarias

Este sector coincide con el sector de IFM de las estadísticas monetarias y bancarias (excluidas las autoridades monetarias). En él se incluyen:

- i) las entidades de crédito, según las define el Derecho comunitario, es decir, empresas cuya actividad sea recibir depósitos u otros fondos reembolsables del público (incluyendo el producto de la venta de obligaciones bancarias al público) y conceder créditos por cuenta propia, y
- ii) todas las demás instituciones financieras residentes cuya actividad consista en recibir depósitos y/o sustitutos próximos de depósitos de entidades distintas de las IFM y en conceder créditos y/o invertir en valores actuando por cuenta propia (al menos en términos económicos).

Otros sectores

En la categoría de «otros sectores» de las estadísticas de la zona del euro se incluyen diversas unidades institucionales, principalmente:

- i) otras instituciones financieras no incluidas en la definición de IFM, como instituciones de inversión colectiva que no se consideran fondos del mercado monetario, instituciones de inversión inmobiliaria, agencias de valores, instituciones de crédito hipotecario, empresas de seguros, fondos de pensiones y auxiliares financieros; y
- ii) instituciones no financieras, como las sociedades no financieras públicas y privadas, las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y los propios hogares.

Instituciones distintas de IFM

La rúbrica «instituciones distintas de IFM» de las estadísticas de la zona del euro comprende los sectores: i) administraciones públicas, y ii) «otros sectores».

CUADRO 1

Recomendaciones sobre las transacciones, incluida la renta conexa, y las posiciones, de inversión extranjera directa ⁽¹⁾

Prioridad	Recomendación
Alta	<p align="center">Corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> — Todas las relaciones indirectas de inversión extranjera ⁽²⁾ directa deberían tratarse conceptualmente de acuerdo con la interpretación de las normas estadísticas internacionales que se resume en el capítulo I del informe del grupo de trabajo sobre inversión extranjera directa — Todas las transacciones/posiciones de inversión extranjera directa (indirectas) deberían asignarse geográficamente a la filial o matriz inmediata ⁽³⁾, ⁽³⁾ — Todos los Estados miembros deberían empezar a elaborar los datos de los saldos en acciones y los beneficios reinvertidos en inversión extranjera directa sobre la base de los resultados de los estudios de inversión extranjera directa (que han de recopilarse al menos una vez al año) ⁽⁴⁾, ⁽⁵⁾ — Los saldos en acciones de inversión extranjera directa deberían recopilarse por separado según se trate de sociedades que cotizan en Bolsa (valores contables y de mercado) y que no cotizan en Bolsa
	Baja
Alta	<p align="center">Medio plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> — Para registrar los beneficios reinvertidos, todos los Estados miembros deberían utilizar el «Current Operating Performance Concept» ⁽⁶⁾ — Otros componentes de capital deberían clasificarse de acuerdo con las recomendaciones del informe del grupo de trabajo de inversión extranjera directa
	Media
Alta	<p align="center">Largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> — Las relaciones indirectas de inversión extranjera directa deberían comprender (como mínimo) o bien i) los vínculos indirectos de propiedad superior al 50 %, o bien ii) los vínculos directos e indirectos de propiedad superior al 10 %, calculados como el producto de los vínculos sucesivos de propiedad en una cadena
	<p>⁽¹⁾ A fin de 2003. ⁽²⁾ Esta recomendación no se refiere a la necesidad de que se incluyan las relaciones indirectas, sino a la metodología que debería aplicarse. Véase también la recomendación a largo plazo sobre la cobertura de las relaciones indirectas de inversión extranjera directa en la práctica. ⁽³⁾ Esta recomendación es solo aplicable a los beneficios reinvertidos (flujos) y a los saldos en acciones de inversión extranjera directa. Para entender mejor las distorsiones que supondría cualquier otro criterio, véase el capítulo 2 del informe del grupo de trabajo sobre inversión extranjera directa. ⁽⁴⁾ Se exceptúan la primera evaluación de la posición de inversión internacional (que debe facilitarse en T+9) y las inversiones inmobiliarias. Deberían abandonarse las siguientes prácticas inaceptables: i) dejar el criterio de valoración a la elección de los agentes informadores (valores de mercado o valores contables) y ii) la aplicación del método de inventario permanente o de la acumulación de los flujos de la balanza de pagos a fin de elaborar los saldos. ⁽⁵⁾ Durante un período transitorio que se fijará bilateralmente se aceptarían mejores estimaciones para las nuevas exigencias, dentro de los plazos acordados. ⁽⁶⁾ Los Estados miembros pueden centrarse en un número reducido de sociedades (las mayores o las matrices) al distinguir entre pérdidas y beneficios ordinarios y extraordinarios.</p>

ANEXO IV

Transmisión de los datos al Banco Central Europeo

Los bancos centrales nacionales (BCN) utilizan el sistema proporcionado por el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), basado en la red de telecomunicaciones «ESCB-Net», para la transmisión electrónica de la información estadística exigida por el Banco Central Europeo (BCE). Para todos los intercambios de datos dentro del SEBC se utiliza el mismo modelo conceptual. El formato del mensaje estadístico desarrollado para este intercambio electrónico de información estadística es el formato «GESMES/TS». Esta obligación no impide el uso de otros medios de transmisión de información estadística al BCE como solución de refuerzo acordada.

Los BCN observan las recomendaciones enumeradas a continuación para asegurarse de que la transmisión de datos funciona satisfactoriamente:

- Integridad: los BCN informan de todas las claves de serie requeridas. Si se informa de claves no de serie, o no catalogadas como claves de serie, la información se considera incompleta. Si falta alguna observación, la omisión se registra utilizando la señal de observación correspondiente. Además, cuando las revisiones se limiten sólo a un subconjunto de claves de serie, las reglas de validación deben aplicarse al total de la balanza de pagos.
- Signos convencionales: la transmisión de datos por los BCN al BCE, así como a la Comisión Europea (Eurostat), emplea unos signos convencionales uniformes en todos los datos enviados. Según estas convenciones, los ingresos y pagos en las cuentas corriente y de capital deben comunicarse con un signo más, mientras que los saldos netos hay que calcularlos y comunicarlos como ingresos menos pagos. En la cuenta financiera, la disminución de activos netos/incremento de pasivos netos debe marcarse con un signo más, mientras que los incrementos de activos netos/disminución de pasivos netos deben marcarse con un signo menos. Los saldos netos deben calcularse y comunicarse como la variación neta en activos más la variación neta en pasivos.

Al transmitir los datos de la posición de inversión internacional, las posiciones netas deben calcularse y comunicarse como posición de activos menos posición de pasivos.

- Identidades contables de los datos: antes de transmitir los datos al BCE, los BCN deben aplicar las reglas de validación que se han distribuido y que pueden obtenerse mediante la oportuna solicitud.

Siempre que haya revisiones, los BCN pueden enviar al BCE un conjunto de datos actualizado. Toda revisión debe transmitirse como sigue:

- Las revisiones de los datos de la balanza de pagos mensual se facilitan al presentar: i) los datos del mes siguiente; ii) los datos trimestrales correspondientes, y iii) los datos trimestrales revisados correspondientes.
- Las revisiones de los datos de la balanza de pagos trimestral se facilitan al presentar los datos del trimestre siguiente.
- Las revisiones de los datos de la posición de inversión internacional trimestral se facilitan al presentar los datos del trimestre siguiente.
- Las revisiones de los datos de la posición de inversión internacional anual se facilitan al presentar los datos de los años siguientes.

Los BCN facilitan al BCE las revisiones de los datos de la balanza de pagos mensual y trimestral relativas a años completos al final de marzo y al final de septiembre, en este último caso junto con los datos de la posición de inversión internacional anual. Las revisiones de los datos de la posición de inversión internacional trimestral relativas a años completos las facilitan los BCN al BCE al final de septiembre junto con los datos de la posición de inversión internacional anual. Los datos de la estadística de reservas internacionales pueden revisarse continuamente si procede. No obstante debe asegurarse la coherencia entre las posiciones de fin de período y las rúbricas pertinentes en las contribuciones a la posición de inversión internacional (trimestral y anual) de la zona del euro.

ANEXO V

Supervisión de los métodos de elaboración estadística

El Banco Central Europeo (BCE) supervisa los métodos de elaboración utilizados para la información sobre estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional, así como los conceptos y definiciones aplicados habitualmente por los Estados miembros participantes. La supervisión se lleva a cabo en relación con la actualización de la publicación del BCE *European Union balance of payments/international investment position statistical methods* (en adelante, «el Libro de BP»). Además de la supervisión, el Libro de BP tiene por finalidad informar a quienes elaboran la balanza de pagos de la zona del euro de lo que sucede en otros Estados miembros de la zona del euro.

El Libro de BP contiene información sobre la estructura de los datos estadísticos de la balanza de pagos y la posición de inversión internacional de todos los Estados miembros y ofrece, además, descripciones detalladas de los métodos de elaboración y de los conceptos y definiciones aplicados, así como información sobre las desviaciones de las definiciones acordadas para las estadísticas de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional en los Estados miembros.

El Libro de BP se actualiza anualmente en estrecha cooperación con los Estados miembros.

ANEXO VI

Recopilación de datos en materia de inversión de cartera

Dadas las dificultades propias de elaborar estadísticas de inversión de cartera, se consideró necesario establecer criterios comunes para la recopilación de esta información en toda la zona del euro.

Como se explica en la sección 1.4 del anexo III, se hicieron estudios de viabilidad nacionales sobre la posibilidad de recopilar datos valor a valor en toda la zona del euro. Estos estudios concluyeron en el siguiente acuerdo: para finales de marzo de 2008 los Estados miembros de la zona del euro recopilarán al menos los saldos trimestrales de activos y pasivos de inversión de cartera valor a valor. Hasta entonces, algunos Estados miembros sólo podrán facilitar mejores estimaciones en el caso de algunos desgloses específicos de inversión de cartera, en particular, sector del emisor o moneda/país de emisión.

La disponibilidad de la base de datos centralizada de valores se considera esencial para la operatividad de los nuevos sistemas de recopilación. Por consiguiente, si el documento de fin de proyecto correspondiente a la fase 1 del proyecto de la base de datos centralizada de valores no se ha presentado al Consejo de Gobierno por medio del Comité de Estadísticas del Sistema Europeo de Bancos Centrales a finales de marzo de 2005, el plazo se ampliará el mismo tiempo que se retrase la presentación de dicho documento.

La cobertura que se pretende es la siguiente: los saldos de valores presentados al encargado de la elaboración de datos nacional como agregados, es decir, sin utilizar códigos estándar (ISIN o similares), no debería superar el 15 % del total de saldos de activos y pasivos de inversión de cartera. Este umbral debería utilizarse como guía en la valoración de la cobertura de los sistemas de los Estados miembros. La base de datos centralizada de valores debería cubrir suficientemente los valores de inversión de cartera en todo el mundo como para permitir la elaboración de estadísticas de datos valor a valor.

Los saldos de activos y pasivos de inversión de cartera en la posición de inversión internacional se elaboran únicamente a partir de datos de saldos.

Desde marzo de 2008 (comenzando con los datos correspondientes a las transacciones de enero de 2008 y las posiciones de fin de 2007) los sistemas de recopilación de datos de inversión de cartera de la zona del euro se ajustan a uno de los modelos del cuadro siguiente:

Modelos válidos de recopilación de datos de inversión de cartera

- Saldos mensuales [v-a-v] + flujos mensuales [v-a-v]
- Saldos trimestrales [v-a-v] + flujos mensuales [v-a-v]
- Saldos mensuales [v-a-v] + flujos derivados mensuales [v-a-v]
- Saldos trimestrales [v-a-v] + flujos mensuales [agregado]

Notas: «v-a-v» = recopilación de datos valor a valor

«flujos derivados» = diferencia de saldos (ajustada por la variación de los tipos de cambio, los precios y otras variaciones de volumen apreciadas)